MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025177025459013**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-CTTO-29.25

Medellín, Antioquia, 20 de agosto de 2025

Señora Teniente Coronel:
INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Competente Contractual
Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores
Medellín- Antioquia
Correo: cenacmedellín@ejército.mil.co

Asunto: Solicitud realización Modificatorio No. 01 (adición y prorroga) al contrato de prestación de servicios profesionales No. 002-CENACMEDELLÍN-2025.

Respetuosamente y en consideración, me permito solicitar a la señora Teniente Coronel **INGRID YAZMIN CIRCA TOLOSA** Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín y Competente Contractual, en mi calidad de supervisor del contrato, nombrado mediante la Resolución No. 131 del quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025), se estudie la viabilidad y se autorice a quien corresponda, realizar una modificación consistente en prorroga de TRES (03) MESES, es decir, hasta el VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOCMIL VEINTICINCO (2025) y adición, por un valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.850.000,oo) al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002-CENACMEDELLÍN-2025, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

CENACMED

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025177025459013 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-CTTO -29.25

a) Que el día DIECISIETE (17) de enero de dos mil veinticinco (2025), se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. **002-CENACMEDELLÍN-2025** con el señor **JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.218.908 expedida en Bucaramanga.
b) Que el valor inicial del contrato de prestación de servicios profesionales No. **002-CENACMEDELLÍN-2025** fue establecido por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.600.000,00)**, presupuesto respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 925 del 14 de enero de dos mil veinticinco (2025).
c) Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 002-CENACMEDELLÍN-2025 en mención se encuentra respaldado mediante garantía única No. 25-44-101197584, emitida por la aseguradora Seguros del Estado, la cual fue aprobada por el competente contractual mediante acta No. 00006 del veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025).
d) Que el plazo de ejecución del contrato **se estipulo por OCHO (08) meses** contados a partir del VEINTE (20) DE ENERO DE DOSMIL VEINTICINCO (2025) previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y sin sobrepasar el VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL VEINTICINCO (2025).
e) Que el contrato se encuentra respaldado mediante el compromiso presupuestal No. 1025 del VEINTE (20) de ENERO de DOS MIL VEINICINCO (2025).
f) Que de acuerdo con la plataforma transaccional SECOP II la fecha de inicio del contrato quedo proyectada desde el veinte de enero (20) de enero de dos mil veinticinco (2025).
g) Que actualmente la CENAC Regional Medellín cuenta con los recursos presupuestales necesarios para respaldar la modificación pretendida, en tanto estos fueron asignados inicialmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 925, expedido con el propósito de garantizar la financiación de los contratos de prestación de servicios personales durante once (11) meses de la vigencia 2025.

Sin embargo, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Comando de Personal y de conformidad con el *Plan de Prestadores de Servicios* emitido por dicha dependencia, se procedió a la celebración inicial de contratos por un periodo de ocho (8) meses. Esta medida obedeció a lineamientos institucionales orientados a la optimización del recurso humano contratado por prestación de servicios y a la planificación estratégica de las necesidades funcionales de las dependencias.

COPIA CENAC

En consecuencia, los recursos presupuestales que respaldan los meses restantes (tres meses adicionales) ya se encuentran disponibles desde el inicio de la vigencia y no requieren una nueva asignación presupuestal, lo cual permite realizar la modificación del plazo contractual sin comprometer la sostenibilidad financiera del proceso. Esta situación garantiza la continuidad en la ejecución de las actividades contratadas, conforme a las necesidades del servicio y dentro del marco de la disponibilidad presupuestal previamente aprobada.

h) Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, y que la interrupción de la prestación de los servicios afectaría negativamente el desarrollo normal de las actividades de la unidad, comprometiendo el cumplimiento de su misión y la eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

i) Que como consta en los informes de supervisión, el señor **JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.218.908 expedida en Bucaramanga (Santander), ha cumplido con las obligaciones establecidas en el clausulado dos (02) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002-CENACMEDELLÍN-2025 y por ende con el objeto contractual, lo cual sustenta la viabilidad y conveniencia de su prorroga y adición presupuestal.

j) Que la unidad adelanto los trámites administrativos necesario previamente ante el Comando de Personal para la autorización correspondiente de adiconar y prorrogar el contrato No 002-CENAC MEDELLIN-2025, dando viabilidad mediante circular N 2025180022226253 del veintitrés (23) de julio de dosmil veinticinco (2025).

k) Que la necesidad se encuentra justificada mediante alcance al plan de necesidades y se emite concepto de viabilidad radicado bajo el número 2025177025455333: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-CTTO-29.25 del veinte (20) de agosto de 2025

l) Que se consultó previamente al contratista bajo el principio de la autonomía de a voluntad su intención de aceptar la modificación pretendida, teniendo su viabilidad formalmente.

En este contexto se encuentra vigente y es viable prorrogar y adicionar presupuesto, ya que no afecta el objeto contractual, pudiendo ejecutar actividades dentro de laa presente vigencia.

CENACMED

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025177025459013 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-CTTO -29.25

Por lo anterior, respetuosamente solicito se estudie la viabilidad de proceder con la modificación del contrato en los términos expuestos. Agradezco su atención a esta solicitud y quedo atento a cualquier requerimiento adicional para formalizar dicho proceso.

Atentamente,

MY. JAIRO ENRIQUE VARON GOMEZ
Oficial de Contratación CENAC Regional Medellín
Supervisor Contrato No 002-CENAC MEDELLIN-2025

CENACMED